



Gerencia

CIRCULAR RELATIVA AL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

1.1. Tipo: Servicio

1.2. Descripción: “Servicio de auditoría a efectos de justificación de los proyectos de investigación, subvenciones y ayudas concedidas a la Universidad de Granada”

1.3. Expediente: UGR/2020/0027

1.4. Responsable del Contrato: Manuel Pedro Rodríguez Bolívar.

1.5. Dirección web donde se encuentra toda la información y documentación de la licitación y del contrato adjudicado (pliegos, cuadro resumen, contrato, etc.):

<https://econtra.ugr.es/licitacion/fichaExpte.do?idExpediente=5810>

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

2.1. Duración: Tres años (firma del contrato 19 de mayo 2021).

3. EMPRESA AUDITORA ADJUDICATARIA Y DATOS DE CONTACTO

3.1. Empresa: Audiest Auditores S.A.P.

3.2. Datos de contacto:

a) Director sector público: D. Juan Ortiz Rimblas (móvil: 676 045 980; fijo: 968 245753; email: Juan.ortizrimblas@audiest.com).

b) Jefa de equipo e interlocutora con la Universidad de Granada: D^a. María Isabel Martínez Moreno (móvil: 622 591 652; fijo: 968 245753; email: Mariaisabel.martinez@audiest.com).

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

4.1. Objeto de las actuaciones a desarrollar: la prestación del servicio de auditoría y emisión de un informe de auditoría individual a todos y cada uno de los proyectos de investigación, subvenciones y ayudas a los que haya concurrido y obtenido la Universidad de Granada, ya sean de carácter nacional o internacional, en las que, en sus bases reguladoras o en cualesquiera otra normativa relativa a la subvención, ayuda o proyecto de investigación, haya establecido el deber de realización de auditoría de cuentas para su justificación durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, hasta la finalización del plazo de ejecución global del contrato, con independencia del agente subvencionador, del formato y del idioma en el que sean exigidos por dicho agente, las bases reguladoras de los proyectos, subvenciones o ayudas, o por la Universidad de Granada.

4.2. Características de las actuaciones a desarrollar: Los servicios de auditoría requeridos deberán adecuarse al alcance y requisitos establecidos en las diferentes convocatorias y, en este sentido, deberán satisfacer, en todos sus términos, las necesidades de justificación establecidas normativamente para los proyectos de investigación, ayudas y subvenciones concedidos a la Universidad de Granada durante el periodo de vigencia del presente contrato. Además, deberá emitir un informe de recomendaciones por cada convocatoria de proyectos de investigación, subvenciones o ayudas, de mejoras en los procedimientos de ejecución y justificación de estas ayudas. Este último informe recogerá mejoras en los procedimientos de control y gestión, así como de planificación temporal y procedimental para la ejecución de las distintas ayudas.

4.3. Plazo de ejecución de cada trabajo individual de auditoría financiera: El plazo de finalización de ejecución de los trabajos de auditoría individuales por cada proyecto, ayuda o subvención (entrega del informe de auditoría de cuentas relativo a cada proyecto, ayuda



Gerencia

o subvención a justificar por la Universidad de Granada), será 30 días naturales antes de la fecha señalada en la normativa aplicable relativa al final del plazo de justificación de la ayuda, subvención o proyecto de investigación del que se trate.

4.4. Facturación de los servicios: El adjudicatario deberá facturar de manera individualizada cada uno de los informes realizados por proyecto, subvención o auditoría de cuentas, dentro de los treinta días naturales siguientes a la emisión de los mismos. Por tanto, el adjudicatario cobrará por número de proyectos que audite. No obstante, se recomienda que se exija la facturación a la empresa auditora en el momento de entrega del informe realizado.

4.5. Precio por informe de auditoría: 275 euros + 21% IVA = 332,75 euros

5. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA

El procedimiento para solicitar a la empresa auditora adjudicataria el desarrollo del trabajo de auditoría financiera de un proyecto de investigación, subvención y/o ayuda concedida a la Universidad de Granada, así como el procedimiento para la tramitación administrativa de la ejecución de dicho servicio, se desarrollará de acuerdo a las siguientes indicaciones:

5.1. Solicitud del servicio

Contactar con las personas indicadas en el apartado 3. empresa auditora adjudicataria, datos de contacto, e indicar que se contacta por parte de la Universidad de Granada para el desarrollo de un trabajo de auditoría financiera para el proyecto/s, subvención/es o ayuda/s para las que sea necesario recibir dicho trabajo de acuerdo a lo establecido en la normativa de concesión del correspondiente proyecto/subvención/ayuda.

5.2. Procedimiento de tramitación

- 1) En el momento en el que se nos conceda un proyecto/subvención/ayuda a la Universidad de Granada en la que la normativa de concesión indique la necesidad de presentar un informe de auditoría posterior a la ejecución del proyecto, formando parte de la cuenta justificativa del mismo, los Servicios de la Universidad de Granada que gestionen y justifiquen dichos proyectos/subvenciones/ayudas deberán enviar el centro de gasto o listado de los Centros de Gasto creados para la gestión de tales proyectos/subvenciones/ayudas recibidas, objeto de auditoría, a través de un email al Servicio de Contratación de la Universidad de Granada (scgp@ugr.es) con el asunto: "Expediente Auditoría Financiera de Proyectos".
- 2) El servicio de Contratación formalizará la solicitud de reserva/retención de crédito complementaria en el expediente económico (2020/0005643) con cargo a cada uno de los Centros de Gasto donde se gestione cada proyecto de investigación/subvención/ayuda enviada en el listado anterior por el importe de 275 euros por cada informe más, en su caso, el importe de IVA correspondiente según la prorrata aplicable a cada Centro de Gasto.
- 3) Estas operaciones (1 y 2 anteriores) deberán ser previas a la contratación del servicio para asegurar la existencia de crédito para soportar el gasto de la auditoría.
- 4) Al contratar el servicio de la auditoría financiera del proyecto de investigación/subvención/ayuda, se deberá indicar a la empresa auditora los códigos de los Centros de Gastos del proyecto individual/subvención/ayuda, para que la firma



Gerencia

auditora lo recoja como “órgano proponente”, donde se cargarán cada una de las facturas y puedan subirlas directamente a FACE.

- 5) Los investigadores principales y responsables de los Centros de Gastos afectados, conformarán las facturas y éstas serán gestionadas mediante la realización de los justificantes de gastos correspondientes que se relacionarán al expediente económico 2020/0005643 en el apartado “Otros datos”, “número de expediente”.
- 6) Siempre que sea necesario se solicitará al Servicio de Contabilidad y Presupuestos el pago urgente de las facturas para asegurar el cumplimiento de los plazos de justificación de cada proyecto de investigación/subvención/ayuda auditada.